



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 20 de agosto de 2021  
TR. N° 0261-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de agosto de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0261-2021-R-UNALM.- La Molina, 20 de agosto de 2021. CONSIDERANDO:**  
Que, mediante D.S. 008-2020-PMC y sus respectivas prórrogas se ha declarado en estado de emergencia sanitaria a la nación debido al COVID-19 ante lo cual la UNALM ha emitido los protocolos respectivos respecto al personal administrativo y la atención de las necesidades de la UNALM en atención a lo dispuesto por SERVIR en estos momentos difíciles; Que, vista la comunicación N° 0520-2021/DIGA, de fecha 19 de agosto de 2021, del director general de administración; Que, mediante comunicación N° OII-019-21, de fecha 08 de abril de 2021, la jefa(e) de la Oficina de Imagen Institucional, solicita la rotación definitiva por necesidad del servicio de la Sra. Verónica Consuelo Abrisqueta Aguayo, Secretaria III – Nivel remunerativo STC del Instituto de Desarrollo Agroindustrial - INDDA, para que desempeñe labores secretariales en la Oficina de Imagen Institucional; Que, mediante carta C.2021-0336-SG-UNALM, de fecha 14 de abril de 2021, la Oficina de Secretaría General de la UNALM, por encargo del Rectorado, solicita por necesidad de servicio institucional el desplazamiento de la servidora administrativa nombrada Sra. Verónica Consuelo Abrisqueta Aguayo, Secretaria III Nivel STC del Instituto de Desarrollo Agroindustrial - INDDA a la Oficina de Imagen Institucional de la UNALM, para desarrollar labores inherentes a su cargo y nivel de carrera; Que, mediante comunicación s/n de fecha 27 de mayo de 2021, la servidora Verónica Consuelo Abrisqueta Aguayo, en atención a la comunicación N° 0200-URH-0220-CRH/2021, de fecha 18 de mayo de 2021 de la Unidad de Recursos Humanos, informa su aceptación al desplazamiento solicitado para desempeñar labores secretariales acorde a su cargo y nivel de carrera en la Oficina de Imagen Institucional de la UNALM; Que mediante comunicación N° 109-21-DE-INDDA, de fecha 08 de junio de 2021, la directora ejecutiva del Instituto de Desarrollo Agroindustrial – INDDA, en atención a la carta N° 0200-URH-0223-CRH/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, remitida por la Unidad de Recursos Humanos, da aceptación del desplazamiento a través de la acción de rotación de la servidora administrativa nombrada Sra. Verónica Consuelo Abrisqueta Aguayo de Instituto de Desarrollo Agroindustrial - INDDA a la Oficina de Imagen Institucional; Que conforme a los artículos 75° y 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90.PCM, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuto, encargo, comisión de servicios y transferencia; Que, en lo que concierne a la rotación, el artículo 78° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, dispone que, ésta es la acción de desplazamiento que se utiliza a efectos de reubicar a un servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92DNP, "Desplazamiento de personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, establece reglas de desarrollo de las citadas disposiciones legales, regulando, entre otros temas, las condiciones operativas para las acciones a que ellas se refieren, dentro de las cuales se encuentra la rotación; Que, mediante Informe Técnico N° 1131-2016-SERVIR/GPGS, SERVIR señala que: "La rotación es la acción administrativa, regulada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que consiste en la reubicación del servidor nombrado al interior de la entidad, en un cargo previsto en los documentos de gestión interna (CAP Provisional), donde aquél pueda efectivamente desempeñarse, teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, así como respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de agosto de 2021  
TR. N° 0261-2021-R-UNALM

-2-

Que, asimismo, en el citado informe SERVIR señala que: "(...) En ese sentido, se precisa que la rotación es una de las modalidades de desplazamiento, que consiste en el traslado del servidor para desempeñar iguales o diferentes funciones en la misma entidad, teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera alcanzado. Ello se sustenta en el poder de dirección que ostenta el empleador, que le permite dirigir las labores de los servidores públicos, el cual lo faculta incluso a disponer de manera unilateral el traslado a una unidad distinta a la que labore el servidor, requiriendo consentimiento del servidor para aquellos casos en los que se produzca un cambio de lugar habitual de trabajo"; Que, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades que desarrolla la Oficina de Imagen Institucional de la UNALM, por necesidad institucional es necesario efectuar la reubicación por rotación de la servidora administrativa nombrada Verónica Consuelo Abrisqueta Aguayo, Secretaria III – Nivel Remunerativo STC, manteniendo su categoría y nivel remunerativo correspondiente, con eficacia al 01 de junio de 2021; Que, con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, la Dirección General de Administración, Secretaría General y la Oficina de Asesoría Legal, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y, la Resolución 0583-2028-R-UNALM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad nacional Agraria la Molina; **SE RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1º.** Aprobar, en vía de regularización a partir del 01 de junio de 2021, por necesidad institucional, la rotación de la servidora administrativa nombrada Sra. Verónica Consuelo Abrisqueta Aguayo, Secretaria III – Nivel Remunerativo STC, del Instituto de Desarrollo Agroindustrial – INDDA a la Oficina de Imagen Institucional de la UNALM, manteniendo su categoría y nivel remunerativo correspondiente. **ARTÍCULO 2º.** – Disponer a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, gestione la Modificación Presupuestal del cargo de origen "meta 0068" al cargo de destino "meta 0039" del presente año fiscal. **ARTÍCULO 3º.** – Notificar, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a la servidora Verónica Consuelo Abrisqueta Aguayo, con copia a su Legajo Personal. **ARTÍCULO 4º.** – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Agraria a Molina. Regístrate, comuníquese y archívese. - Fdo. - Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo. - Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



  
SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI, DIGA, URH, INTERESADO